

## COMUNICACIÓN

20251030047776

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 09 de Diciembre de 2025

Señor(a)  
**DORA LUCILA GUTIERREZ**  
CLL 38 30 8 44  
Teléfono 3016395979  
Correo Electrónico  
San José De Cúcuta, Norte De Santander

**Referencia:** N° de cuenta: 0-0  
Radicado número: 28583778 de 20 de Noviembre de 2025

Respetado Señor(a): DORA LUCILA GUTIERREZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Dora Lucila Gutierrez, identificada con cédula venezolana 9125271, en calidad de solicitante, solicita a CENS viabilidad para legalizar el servicio en su residencia, manifiesta que en el mes de febrero del año en curso se legalizó el servicio en su sector. Sin embargo, en su vivienda no fue posible legalizar debido a la distancia de seguridad con red de tensión, solicita se considere la solicitud al ser una persona de la tercera edad. Manifiesta que no tiene recursos para sufragar el costo del trabajo de un técnico electricista.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que una vez realizada visita el día 22-11-2025 al predio objeto de la petición, se encontró predio residencial de tabla debajo de las líneas de media tensión, incumpliendo las distancias de seguridad para poder ser legalizado el servicio de energía.

La anterior información fue socializada por el personal en terreno con la usuaria, donde se detalló los motivos por los cuales no se hace viable la legalización del servicio solicitada.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad

en los entornos donde participa.

Atentamente,



JUAN PABLO MORALES GARCIA  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0



<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>	
NÚMERO USUARIO:	0-0
PETENTE:	<u>DORA LUCILA GUTIERREZ</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28583778 20/11/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030047776 09/12/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>26/12/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>02/01/2026</u>

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."